

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1191 DE FECHA 25 DE A DE 2023, QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN LA FORMA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1658

SANTIAGO, 24 de octubre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y el Decreto N° 2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1018 de fecha 25 de julio de 2023, de este Servicio se aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos entre este Servicio y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, suscrito con fecha 7 de julio de 2023, y que tuvo por objeto la elaboración de un guion museológico del Museo Regional de Ancud.
- 2) Que, debido a la existencia de inconsistencias en el contenido del convenio ya referido y que podían afectar su debido cumplimiento, es que se estimó necesario proceder a su revocación; lo que finalmente se materializó a través de la Resolución Exenta N° 1191 de fecha 22 de agosto de 2023, de este Servicio.
- 3) Que, la Resolución Exenta N° 1191 de fecha 22 de agosto de 2023, de este Servicio, dispuso igualmente la aprobación del Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos entre este Servicio y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, pero omitió la incorporación de un resuelvo donde se materialice el ejercicio de la potestad revocatoria de esta Administración.
- 4) Que, en estas condiciones resulta de vital importancia complementar la Resolución Exenta N° 1191 de fecha 22 de agosto de 2023, de este Servicio, anteponiendo a la orden de aprobación del Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos ya citado, la de revocación de la Resolución Exenta N° 1018 de fecha 25 de julio de 2023.
- 5) Que, por otra parte, se ha podido determinar que el Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos aprobado por la Resolución Exenta N° 1191 de fecha 22 de agosto de 2023, de este Servicio, incluyó en su cláusula tercera, letra b), párrafo cuarto, un sistema de rendición de cuentas de carácter mensual que resulta contradictorio con el contenido en la cláusula segunda del mismo convenio, el cual queda subordinado al cumplimiento del plan de gestión y a los productos entregables; resultando necesario, por tanto, proceder a su supresión.

RESUELVO:

1) **AGRÉGASE y ANTEPÓNGASE** al resuelvo primero de la Resolución Exenta N° 1191 de fecha 22 de agosto de 2023, de este Servicio, el siguiente resuelvo que a continuación se expresa; pasando el anterior resuelvo primero a ser el segundo:

“DONDE DICE:

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos, suscrito con fecha 7 de julio de 2023, entre este Servicio y la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

DEBE DECIR:

1.- **REVÓQUESE** la Resolución Exenta N° 1191 de fecha 22 de agosto de 2023, de este Servicio por los fundamentos esgrimidos en el considerando de esta resolución.

2.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos, suscrito con fecha 7 de julio de 2023, entre este Servicio y la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:”

2) **APRUÉBASE** la modificación al Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos, suscrito con fecha 7 de julio de 2023, entre este Servicio y la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, 23 de octubre del 2023, comparecen el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su directora Nacional doña **NÉLIDA POZO KUDO**, cédula de identidad N° 10.590.073-2, ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos N° 1515, 2° piso, ciudad y comuna de Santiago en adelante también “el Servicio, el SERPAT o el SNPC”, y la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**; en adelante también referida como “la UNIVERSIDAD”, persona jurídica de derecho público autónoma, RUT N° 60.910.000-1, representada por su decana doña **TERESITA ELIZABETH MATUS SEPÚLVEDA**, con cédula de identidad N° 7.277.127-3, ambos domiciliados en Capitán Ignacio Carrera Pinto N° 1045, Ñuñoa, Región Metropolitana, quienes acuerdan celebrar la presente modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS: Mediante la Resolución Exenta N° 1191 de fecha 22 de agosto de 2023, de este Servicio se aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, suscrito con fecha 7 de julio de 2023, y que tuvo por objeto la elaboración de un guion museológico del Museo Regional de Ancud.

SEGUNDO: NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO: El Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos anteriormente referido, incluyó en su cláusula tercera, letra b), párrafo cuarto, la siguiente estipulación:

“Elaborar y entregar a la Unidad de Género, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, un informe económico mensual dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, el que deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico (se enviará el formato por parte del Servicio). La revisión aprobación y/u observación de rendición de cuentas se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. La Universidad tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar cualquier error que se detecte en las rendiciones, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Todo lo anterior, conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace”

La disposición transcrita consideró un sistema de rendición de cuentas de carácter mensual que resulta contradictorio con el contenido en la cláusula segunda del mismo convenio, el cual contempla un deber de rendición de cuentas que se encuentra subordinado al cumplimiento del plan de gestión y a los productos entregables por parte de la Universidad; siendo necesario, por tanto, modificarla.

TERCERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO: Las partes de común acuerdo vienen por este acto en modificar el Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos, suscrito con fecha 7 de julio de 2023, en el sentido de rectificar la cláusula tercera, letra b), párrafo cuarto.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Las cláusulas del Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos que no se han visto afectadas por esta modificación mantendrán su plena vigencia y efectividad.

QUINTO: ESCRITURACIÓN Y VALIDEZ: La presente modificación de contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y ad-referéndum, quedando un ejemplar en poder de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile y uno en poder del SERPAT, y sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: PERSONERÍA: La personería de doña **NÉLIDA POZO KUDO** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como directora Nacional, se establece y determina en virtud del DS N° 2 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio de fecha 13 de enero de 2023, y la personería de doña **TERESITA MATUS SEPÚLVEDA**, para actuar en representación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, consta en el D.F.L. N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación, en concordancia con el D.U. N°007732 de 1996 y en el Decreto TRA N°309/175/2022 de la Rectoría de la Universidad de Chile.

- 3) **MANTÉNGASE** sin variación el resto de los resueltos contenidos en la Resolución Exenta N° 1191 de fecha 22 de agosto de 2023, de este Servicio.
- 4) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia de este Servicio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV / DMF / AAM / SSL / igb

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Decana Teresita Matus Sepúlveda, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile.
- Domicilio: Capitán Ignacio Carrera Pinto N°1045, Ñuñoa.
- Dirección Nacional, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- Unidad de Género, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.